



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 65

La Plata, Agosto 21 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente -

ORDENANZA

Artículo 1º Ampliase en la suma de seis mil pesos moneda nacional el inciso 44 del presupuesto vigente "Para construcción del camino Rivadavia".

Art. 2º El presente gasto se pagará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

José J. Sañas

Pro- Secretario